se sirva hacerlo Pres.te al Consejo, y
Comunicar a este Ayuntam.to la determi-
nacion y Providencias q.e se dignare tom-
sobre el Particular: Con lo q.e se concluio
q.e damos fee

Antonio Baiz — Fernando Perez Piñero — Antonio Falc... del Portal

Mariano Bustrugo y Zevallos

Diego de Angosto Marz. — Antonio

Fran.co Marz. Luxan

Decreto de 22 de Nov.re

En la Villa de Cieza a veinte y dos
de Nov.re de mil setez.s noventa y quatro: Los S.res
Cap.o Just.a y Regim.to de esta V.a de Cieza que abajo fir-
maran estando juntos y congregados como lo acostum-
bran para tratar lo conven.te al Serv.cio de ambas mages-
tades, bien y utilidad de esta Rep.ca acordaron lo sig.te

Avio en este Ayuntam.to un orn Circular del Acuerdo de
Salas del Crimen de la R.l Chancilleria de Gran
comunicada con fha quince de Octbre pasado, por el S.r
D.n Ignacio Marz. de Villela su Gov.or en la q.e recor-
das anteriores expedidas para la Persecucion, Pri-
y esterminio de Contravandistas, y facinerosos Pre-
q.e en los Pueblos donde no se hubiesen form.do las
Partidas, o rondas mandadas a dho Intento, se esta-
blezcan Inmediatam.te con aquellas Personas, y
vez.s honrrados que se juzguen oportun